



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:47
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BKg7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Sigla : COOMULTRUP
Nit : 890502419-6
Domicilio: Pamplona, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500038
Fecha de inscripción: 23 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO. 3-52
Municipio : Pamplona, Norte de Santander
Correo electrónico : info@coomultrup.com
Teléfono comercial 1 : 3176490607
Teléfono comercial 2 : 6075683510
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NRO. 3-52
Municipio : Pamplona, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : info@coomultrup.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Otros tipos documentales del 09 de septiembre de 1996 de la Oficina Del Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 1997, con el No. 44 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Sigla COOMULTRUP.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 12 de mayo de 1977 bajo el número 00000000000000000429 otorgada por OFICINA DEL DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2000 de la Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BKg7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 15 de mayo de 2000, con el No. 533 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 16 del 30 de septiembre de 2005 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2005, con el No. 1306 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 17 del 25 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2006, con el No. 1359 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 18 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2007, con el No. 1532 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 19 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2008, con el No. 1732 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 21 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2010, con el No. 2142 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 24 del 09 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2013, con el No. 2426 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 29 del 06 de octubre de 2018 de la Xliiii Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2018, con el No. 330 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 35 del 11 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados de Pamplona, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023, con el No. 428 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: COOMULTRUP tiene como objeto social procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados, familias y de la comunidad en general mediante la prestación de servicios de crédito, suministros, previsión, bienestar y solidaridad; fomentando el cumplimiento y práctica de los principios, valores y fines del cooperativismo, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común que contribuya a la mejora continua para el desarrollo sostenible.

*Principios y fines. En coomultrup los principios, valores y fines se tomarán como contenido material del presente estatuto. Serán de estricto cumplimiento, y base para tomar decisiones y mantenerlas; y servirán de soporte para analizar todos los asuntos que sean objeto de decisión.

*Principios: 1. Adhesión voluntaria y abierta. 2. Gestión democrática. 3. Participación económica de los asociados. 4. Autonomía e independencia. 5. Educación, formación e información. 6. Cooperación entre cooperativas. 7. Compromiso con la comunidad.



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BkG7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*Valores: 1. Autoayuda. 2. Democracia. 3. Igualdad. 4. Equidad. 5. Solidaridad. 6. Honestidad. 7. Transparencia. 8. Responsabilidad. 9. Vocación social.

*Fines: 1. Promover el desarrollo integral del ser humano. 2. Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor, como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos. 3. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa. 4. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social. 5. Garantizar a sus asociados la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna. Parágrafo. No obstante, lo anterior, el consejo de administración podrá aplicar dichos principios, valores y fines de acuerdo con los cambios en el marco doctrinal del cooperativismo y con los que se hallen en la filosofía de coomultrup.

*Actividades y servicios. Para el cumplimiento de su objeto social coomultrup podrá desarrollar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con el mismo. En consecuencia, a través de las respectivas secciones, podrá efectuar entre otras, las siguientes:

1. Fomentar el aporte entre sus asociados de acuerdo con los reglamentos aprobados por el consejo de administración.
2. Otorgar créditos a sus asociados en diversas modalidades y para diferentes fines y propósitos, con las garantías y en las condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en el estatuto y los reglamentos.
3. Efectuar operaciones de compra de cartera sobre toda clase de títulos.
4. Prestar servicios de bienestar social, asistencia técnica, educación, formación, recreación, capacitación y solidaridad entre otros, que mejoren la calidad de vida de los asociados, su grupo familiar y la comunidad en general, de forma directa o mediante convenios con otras entidades.
5. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales.
6. Ejercer la multiactividad.
7. Diseñar e implementar mecanismos idóneos y suficientes para controlar el origen lícito de los recursos.
8. Realizar inversiones en entidades que complementen su objeto social, incluyendo la compra de bienes inmuebles conforme a lo establecido por la ley.
9. Fomentar y difundir publicaciones en materia cooperativa y en temas especializados propios del objeto social de la cooperativa.
10. Las demás que a juicio del consejo de administración se requieran para alcanzar el objeto social y el acuerdo cooperativo y estén enmarcadas dentro de la ley.

Parágrafo primero. Coomultrup considera su actividad crediticia como la colocación de los aportes a través de préstamos u operaciones activas de crédito o inversión de recursos, previo estudio, aprobación y bajo la responsabilidad de la gerencia, el departamento de cartera, del comité de crédito y del consejo de administración. Parágrafo segundo. Coomultrup adicionalmente podrá desarrollar las demás actividades que, de acuerdo con la ley, con las necesidades de sus asociados y con los principios cooperativos, sean necesarias, convenientes y correspondan a la naturaleza de la cooperativa. Coomultrup como entidad operadora de libranza declara el origen lícito de los recursos, (provenientes del giro misional de sus operaciones), con los cuales ejercerá dicha actividad. Parágrafo tercero. Los servicios establecidos tendrán su propia reglamentación expedida por el consejo de administración.

PATRIMONIO

\$ 9.348.791.125,00

patrimonio: El patrimonio social de coomultrup, estará conformado así: 1. Los aportes sociales individuales obligatorios y los amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Las revalorizaciones y superávit patrimoniales. 4. Las donaciones o auxilios que recibe la cooperativa con destino al incremento de carácter patrimonial. 5. Todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial. 6. Los aportes sociales extraordinarios que ordene la Asamblea General. 7. La parte de los excedentes no destinada por la Asamblea General para un fin específico. Parágrafo. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial no podrán beneficiar individualmente a ningún asociado en particular y harán parte de un fondo irrepartible.



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BkG7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente.

El gerente tendrá las siguientes funciones legales y estatutarias: 1. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de coomultrup. 2. Nombrar, evaluar, renovar o remover a los empleados, conforme a la ley y al presente estatuto y aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como superior, de acuerdo con las leyes y reglamentos. 3. Ser jefe de talento humano. 4. Rendir mensualmente al consejo de administración informes de la gestión, el trabajo y las tareas asignadas. 5. Colaborar en la reestructuración, la actualización y la puesta en marcha del plan de desarrollo con el consejo de administración. 6. Formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos. 7. Presentar al consejo de administración proyectos para los reglamentos internos y de servicios de proyección a la comunidad. 8. Mantener buenas relaciones en la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros. 9. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de acuerdo con los topes determinados por el consejo de administración. 10. Tramitar y ejecutar las autorizaciones especiales e informar al consejo de administración. 11. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual, las modificaciones o traslados presupuestales. 12. Ordenar gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros. 13. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados. 14. Supervisar para que la contabilidad se lleve de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales y se envíe la información oportunamente a las autoridades competentes. 15. Autorizar el recibo de dinero y celebrar los contratos del objeto social de coomultrup, conforme al presente estatuto y los reglamentos. 16. Representar judicial y extrajudicialmente a coomultrup asumiendo la responsabilidad requerida, y conferir a los profesionales poderes especiales haciendo su respectivo seguimiento. 17. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas y controlar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 18. Constituir fianza y póliza de manejo del personal que la requiera renovándola cumplidamente y reajustándola. 19. Presentar informe de su gestión a la asamblea general. 20. Elaborar y presentar el plan de acción anualmente. 21. Vigilar para que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 22. Responsabilizarse de la remisión de los informes solicitados por los organismos de control y vigilancia oportunamente. 23. Mantener informados a los asociados sobre los servicios y demás asuntos de interés, lo mismo que tener permanente comunicación con ellos. 24. Actualizarse en temas de formación y capacitación en asuntos cooperativos, especialmente lo relacionado con los objetivos y actividades de la cooperativa. 25. Velar por la aplicación y el estricto cumplimiento del código de buen gobierno corporativo. 26. Cumplir con la aplicación del sistema de gestión de protección de datos personales. 27. Implementar y mantener el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Sarlaft. 28. Liderar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-Sst), garantizando el cumplimiento del plan de trabajo anual. 29. Las demás que le asigne el consejo de administración y que no estén asignados a otra instancia administrativa. 30. Velar por la aplicación y el estricto cumplimiento del Código del Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta. 31. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SIAR. 32. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 33. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración para el SIAR. 34. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida. 35. Disponer de los recursos técnicos y humanos para aimplementar y mantener en funcionamiento el SIAR en cada uno de sus 5 riesgos. 36. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. 37. Garantizar que los registros utilizados en el SIAR cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 38. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SIAR dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control. 39. Cumplir con la Aplicación del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales.

Funciones del Gerente. El gerente tendrá las siguientes funciones legales y estatutarias: 1. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de coomultrup. 2. Nombrar, evaluar, renovar o remover a los empleados,



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BkG7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme a la ley y al presente estatuto y aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como superior, de acuerdo con las leyes y reglamentos. 3. Ser jefe de talento humano. 4. Rendir mensualmente al consejo de administración informes de la gestión, el trabajo y las tareas asignadas. 5. Colaborar en la reestructuración, la actualización y la puesta en marcha del plan de desarrollo con el consejo de administración. 6. Formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos. 7. Presentar al consejo de administración proyectos para los reglamentos internos y de servicios de proyección a la comunidad. 8. Mantener buenas relaciones en la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros. 9. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de acuerdo con los topes determinados por el consejo de administración. 10. Tramitar y ejecutar las autorizaciones especiales e informar al consejo de administración. 11. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual, las modificaciones o traslados presupuestales. 12. Ordenar gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros. 13. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados. 14. Supervisar para que la contabilidad se lleve de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales y se envíe la información oportunamente a las autoridades competentes. 15. Autorizar el recibo de dinero y celebrar los contratos del objeto social de coomultrup, conforme al presente estatuto y los reglamentos. 16. Representar judicial y extrajudicialmente a coomultrup asumiendo la responsabilidad requerida, y conferir a los profesionales poderes especiales haciendo su respectivo seguimiento. 17. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas y controlar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 18. Constituir fianza y póliza de manejo del personal que la requiera renovándola cumplidamente y reajustándola. 19. Presentar informe de su gestión a la asamblea general. 20. Elaborar y presentar el plan de acción anualmente. 21. Vigilar para que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 22. Responsabilizarse de la remisión de los informes solicitados por los organismos de control y vigilancia oportunamente. 23. Mantener informados a los asociados sobre los servicios y demás asuntos de interés, lo mismo que tener permanente comunicación con ellos. 24. Actualizarse en temas de formación y capacitación en asuntos cooperativos, especialmente lo relacionado con los objetivos y actividades de la cooperativa. 25. Velar por la aplicación y el estricto cumplimiento del código de buen gobierno corporativo. 26. Cumplir con la aplicación del sistema de gestión de protección de datos personales. 27. Implementar y mantener el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Sarlaft. 28. Liderar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-Sst), garantizando el cumplimiento del plan de trabajo anual. 29. Las demás que le asigne el consejo de administración y que no estén asignados a otra instancia administrativa. 30. Velar por la aplicación y el estricto cumplimiento del Código del Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta. 31. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SIAR. 32. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 33. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración para el SIAR. 34. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida. 35. Disponer de los recursos técnicos y humanos para aimplmentar y mantener en funcionamiento el SIAR en cada uno de sus 5 riesgos. 36. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. 37. Garantizar que los registros utilizados en el SIAR cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 38. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SIAR dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control. 39. Cumplir con la Aplicación del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 4 del 05 de noviembre de 2005 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2006 con el No. 1360 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BkG7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA FERNANDEZ ROMERO	C.C. No. 60.258.395

Por Acta No. 5/21 del 05 de marzo de 2021 de la Reunion Extraordinaria Del Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 383 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS FABIAN LIZCANO CRUZ	C.C. No. 88.032.049

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 36 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2024 con el No. 453 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO	C.C. No. 13.483.895
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA ESTHER CASTELLANOS ARAQUE	C.C. No. 27.784.999
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	BELLKYS YANETH DIAZ CONTRERAS	C.C. No. 60.262.241
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LORENZO LEAL BUITRAGO	C.C. No. 88.156.927
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS AUGUSTO RANGEL ALVAREZ	C.C. No. 91.223.335

SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDWIN OMAR JAIMES RICO	C.C. No. 5.477.501
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR HUMBERTO CUADROS PICON	C.C. No. 88.156.592
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	WILSON ALBERTO CONTRERAS ESPINOSA	C.C. No. 88.157.279
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	OSCAR JAVIER GALLARDO QUINTERO	C.C. No. 88.160.069



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BkG7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION JOSE ANTONIO CABEZA RODRIGUEZ

C.C. No. 91.212.460

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2024 con el No. 454 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIELA VILLAMIZAR VERA	C.C. No. 63.356.253	63941-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARTIN HERNANDO QUIROZ RIVERA	C.C. No. 88.209.688	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 10 del 30 de marzo de 2000 de la Asamblea General De Asociados
- *) Acta No. 16 del 30 de septiembre de 2005 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 17 del 25 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 18 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 19 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 21 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 24 del 09 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 29 del 06 de octubre de 2018 de la Xliiii Asamblea General Extraordinaria De Asociados
- *) Acta No. 35 del 11 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

- 533 del 15 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1306 del 17 de noviembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1359 del 23 de abril de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1532 del 17 de abril de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1732 del 23 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2142 del 29 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2426 del 09 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 330 del 07 de noviembre de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 428 del 14 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BkG7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: H5320

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERMERCADO COOMULTRUP
Matrícula No.: 18051
Fecha de Matrícula: 03 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 3 52
Municipio: Pamplona, Norte de Santander

Nombre: TU HOGAR COOMULTRUP
Matrícula No.: 28906
Fecha de Matrícula: 04 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 3 67 - El Humilladero
Municipio: Pamplona, Norte de Santander

Nombre: COOMULTRUP EXPRESS
Matrícula No.: 29576
Fecha de Matrícula: 22 de abril de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 11-01 CONDOMINIO PLAZA LOS ANDES
Municipio: Pamplona, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.935.878.568,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.



CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 08:27:48
Recibo No. S000113296, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BKg7TJ8zh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la Circular Externa 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades de fecha 25 de abril de 2022 en su numeral 1.5.2.3 Respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las Cámaras de Comercio sólo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, V.Gr. Juntas de Vigilancia y Fiscales que se registro en esta camara de comercio el día 19 de agosto de 2008, bajo el numero 1794 del libro respectivo, resolucio numero 20082500005615 del 28 de julio de 2008, expedida por la superintendencia de economia solidaria en la cual se autoriza el desmonte de la actividad financiera de coomultrup LTDA.

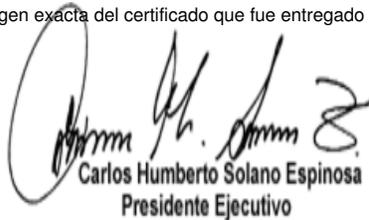
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Carlos Humberto Solano Espinosa
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
